



## CONTRATO DE OBRAS

CONTRATO No. O-DCPV-123-2021  
ITB/2020/13146

Lote No. S - 13

Construcción de Obras por Unidad de Medida-Programa de Mantenimiento y Conservación Vial de la Red Oficial de Carreteras de Honduras- Obras de Bacheo Asfáltico - ITB/2020/13146, Tramos: 10P02230 Ruta 22, Jesús de Otoro - La Esperanza, 36.19 km.; Departamento(s) de: Intibucá, Municipio(s) de: Jesús de Otoro y La Esperanza

ENTRE

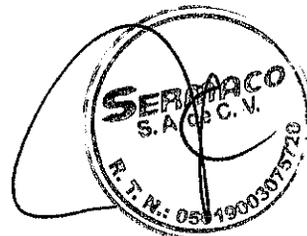
**INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS**  
**(INVEST – Honduras)**

Y

**Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A.**  
**de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.).**

Tegucigalpa M. D. C.

Febrero de 2021





## Convenio Obras Unidad de Medida

Este Convenio se celebra el 10 de Febrero de 2021 entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras también conocida como INVEST-Honduras, Edificio Interamericana Anexo Primer nivel, frente a Seguros Crefisa, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur.(en adelante denominado "el Contratante") representado por los señores: **José Ernesto Leva Bulnes**, mayor de edad, General, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, **José Gustavo Boquín Suárez**, mayor de edad, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. 0801-1992-09031, y **José Alberto Benítez Portillo**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0601-1974-00912, quienes conforman la Comisión Interventora de INVEST-Honduras, nombrada mediante Acuerdo 79-2020 emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, de fecha 24 de julio de 2020, y mediante Decreto Ejecutivo número PCM-071-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado y publicado en el Diario La Gaceta el 24 de julio de 2020 (No. 35,323), y prorrogado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-152-2020 emitido el 30 de diciembre del 2020 y publica en el diario oficial la Gaceta el 31 de diciembre del 2020, actuando la Comisión Interventora en su condición de representante legal tal como se indica en el párrafo segundo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo número PCM-071-2020 (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y **Jorge Alberto Crespo Madrid**, representante legal de la empresa Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.), mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en san pedro sula, cortes, portador de la tarjeta de Identidad No. 0501-1959-02566; mediante poder debidamente acreditado por el Testimonio de la Escritura Pública No. 78, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro Sula, según asiento No. 94, Tomo 644, por oficios del notario Evelyn Monterrosa Sierra (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute Contrato de Obras por Unidad de Medida – Programa de Mantenimiento y Conservación Vial de la Red Oficial de Carreteras de Honduras – Obras de Bacheo Asfáltico ITB/2020/13146 y Contrato No. O-DCPV-123-2021 (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta monto de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.43,298,316.75)** el cual se desglosa de la siguiente manera: **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.43,058,316.75)** para la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; y **DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS**



**EXACTOS (L. 240,000.00)** como costo de las medidas de bioseguridad, las cuales se deberán administrar por Administración Delegada.

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

  
**José Ernesto Leva Baines**  
Presidente de la Comisión Interventora  
INVEST-H

  
**José Alberto Benítez Portillo**  
Miembro de la Comisión  
Interventora INVEST-H

  
**José Gustavo Boquín Suárez**  
Miembro de la Comisión  
Interventora INVEST-H

  
**Jorge Alberto Crespo Madrid**  
SERMACO  
S. A. de C. V.  
C.R. 00010002019720

Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.)



## Indice de Cláusulas

<b>A. Disposiciones Generales</b>	<b>9</b>
1. Definiciones	
2. Interpretación	11
3. Idioma y Ley Aplicables	12
4. Decisiones del Gerente de Obras	12
5. Delegación de funciones	12
6. Comunicaciones	12
7. Subcontratos	13
8. Otros Contratistas	13
9. Personal	13
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	13
11. Riesgos del Contratante	13
12. Riesgos del Contratista	14
13. Seguros	14
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	15
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	15
16. Construcción de las Obras por el Contratista	15
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	15
18. Aprobación por el Gerente de Obras	15
19. Seguridad	16
20. Descubrimientos	16
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	16
22. Acceso al Sitio de las Obras	16
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	16
24. Controversias	17
25. Procedimientos para la solución de controversias	17
26. Reemplazo del Conciliador	17
<b>B. Control de Plazos</b>	<b>18</b>
27. Programa	18
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	18
29. Aceleración de las Obras	19
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	19
31. Reuniones administrativas	19
32. Advertencia Anticipada	19
<b>C. Control de Calidad</b>	<b>20</b>





33.	Identificación de Defectos	20
34.	Pruebas	20
35.	Corrección de Defectos	20
36.	Defectos no corregidos	20
<b>D. Control de Costos</b>		<b>21</b>
37.	Lista de Cantidades	21
38.	Modificaciones en las Cantidades	21
39.	Variaciones	21
40.	Pagos de las Variaciones	21
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos	22
42.	Certificados de Pago	22
43.	Pagos	23
44.	Eventos Compensables	24
45.	Impuestos	25
46.	Monedas	25
47.	Ajustes de Precios	25
48.	Retenciones	26
49.	Liquidación por daños y perjuicios	27
50.	Bonificaciones	27
51.	Pago de anticipo	27
52.	Garantías	28
53.	Trabajos por día	28
54.	Costo de reparaciones	28
<b>E. Finalización del Contrato</b>		<b>29</b>
55.	Terminación de las Obras	29
56.	Recepción de las Obras	29
57.	Liquidación final	29
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	29
59.	Terminación del Contrato	29
60.	Prácticas prohibidas	31
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	33
62.	Derechos de propiedad	34
63.	Liberación de cumplimiento	34
64.	Suspensión de Desembolsos	34
65.....	Elegibilidad	34
66.....	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública AIP)	36





### 3. Condiciones Generales del Contrato

#### A. Disposiciones Generales

1. **Definiciones**
- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.



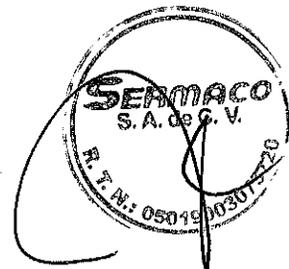


- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.





- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las **CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.





(z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

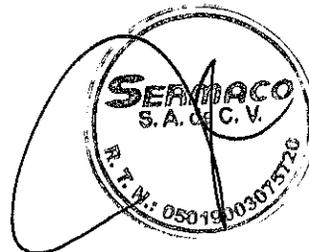
(dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

## 2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:





- (a) Convenio,
  - (b) Carta de Aceptación,
  - (c) Oferta,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades, y
  - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.





**8. Otros Contratistas**

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

**9. Personal**

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

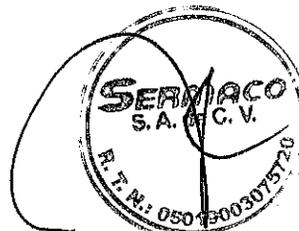
**10. Riesgos del Contratante y del Contratista**

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

**11. Riesgos del Contratante**

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:





(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## 12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

## 13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales





y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

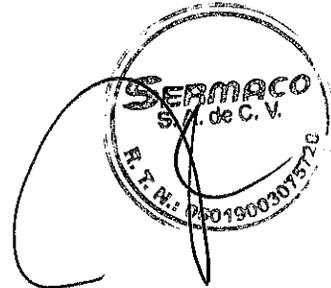
13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

#### 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.



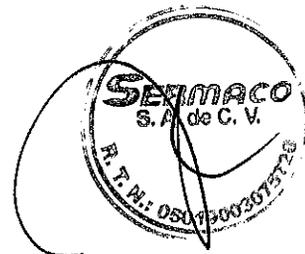


- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.





- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.  
23.2 El Contratista permitirá que el INVEST-H inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por INVEST-H, si así lo requiere. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por INVEST-H, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará a INVEST-H todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por INVEST-H a responder a las consultas provenientes de personal de INVEST-H.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se





someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

#### **25. Procedimientos para la solución de controversias**

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

#### **26. Reemplazo del Conciliador**

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

### **B. Control de Plazos**





## 27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

## 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información





sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

**29. Aceleración de las Obras**

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

**30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

**31. Reuniones administrativas**

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Advertencia Anticipada**

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente





una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

### C. Control de Calidad

#### 33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

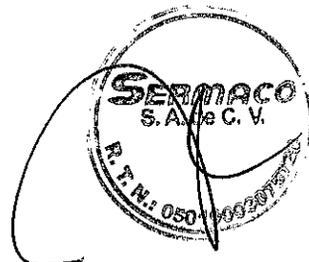
#### 34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

#### 35. Corrección de Defectos

35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.





**36. Defectos no corregidos**

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

**D. Control de Costos**

**37. Lista de Cantidades**

37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

**38. Modificaciones en las Cantidades**

38.1 Si la cantidad final del trabajo ejecutado difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

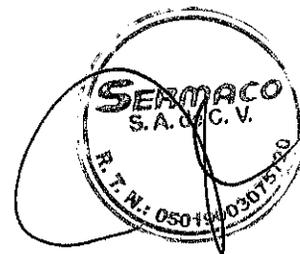
38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

**39. Variaciones**

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

**40. Pagos de las Variaciones**

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor





si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

#### **41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

#### **42. Certificados de Pago**

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.





42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

#### 43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.





43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

#### 44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las





fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

#### **45. Impuestos**

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista,





siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

#### 46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

#### 47. Ajustes de Precios

En esta cláusula, "cuadro de datos de ajuste" significa el cuadro completo de los datos de ajuste correspondientes a monedas local y extranjera que se incluyen en CEC. De no existir dicho cuadro de datos de ajuste, esta cláusula no se aplicará.

Si se aplica esta cláusula, los montos pagaderos al Contratista se ajustarán por alzas o bajas en el costo de la mano de obra, los Bienes y otros insumos de las Obras, mediante la suma o resta de los montos establecidos en las fórmulas que se establecen en esta cláusula. En la medida en que las disposiciones de esta u otras cláusulas no contemplen la compensación total por alzas o bajas de los Costos, se considerará que el Monto Contractual Aceptado incluye las sumas para cubrir las contingencias de otros aumentos o reducciones en los costos.

El ajuste que se aplicará al monto de otra forma pagadero al Contratista, conforme se valore de acuerdo con el Formulario adecuado y se certifique en los Certificados de Pago, se calculará a partir de las fórmulas para cada una de las monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato. No se aplicarán ajustes a los trabajos valorados en función del Costo o precios vigentes. Las fórmulas serán del siguiente tipo general:

$P_n = a + b L_n / L_o + c E_n / E_o + d M_n / M_o + \dots$  donde:

"P<sub>n</sub>" es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará al valor contractual estimativo en la moneda pertinente del trabajo realizado en el período "n", siendo este período de un mes, salvo otra indicación en los Datos Contractuales;





“a” es un coeficiente fijo, que se indica en el cuadro de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;

“b”, “c”, “d”, ... son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de datos de ajuste correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;

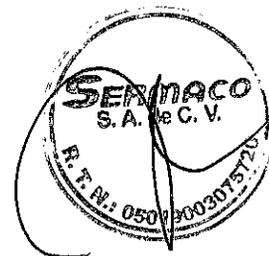
“Ln”, “En”, “Mn”, ... representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período “n”, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente a 49 días antes del último día del período (al cual se refiera el respectivo Certificado de Pago); y

“Lo”, “Eo”, “Mo”, ... representan los índices de costo base o los precios de referencia, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo tabulado en la Fecha Base.

Se usarán los índices de costos o precios de referencia que figuran en el cuadro de datos de ajuste. Si su fuente estuviese en duda, el Ingeniero determinará lo que corresponda. Para tal fin, se hará referencia al valor de los índices en fechas determinadas a efectos de clarificar la fuente; si bien es posible que esas fechas (y por ende esos valores) puedan no corresponder a los índices de costo base.

En los casos en que la “moneda del índice” no sea la moneda de pago pertinente, cada índice será convertido a la moneda de pago pertinente al tipo de venta, establecida por el banco central del País, correspondiente a esta moneda en la fecha anterior para la cual se requiera que el índice sea aplicable.

Hasta el momento en que se disponga de cada uno de los índices de costos vigentes, el Ingeniero establecerá un índice provisional para emitir los Certificados de Pago Provisionales. Cuando se





cuenta con un índice de costo vigente, el ajuste se recalculará según corresponda.

Si el Contratista no termina las Obras dentro del Plazo de Terminación, los ajustes de precios posteriores se harán utilizando (i) cada índice o precio aplicable 49 días antes del vencimiento del Plazo de Terminación de las Obras, o (ii) el índice o precio vigentes; de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

Las ponderaciones (coeficientes) de cada factor de costo indicado en el cuadro o cuadros de datos de ajuste se ajustarán únicamente si se vuelven irrazonables, desequilibrados o inaplicables a raíz de Variaciones.

#### **48. Retenciones**

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

#### **49. Liquidación por daños y perjuicios**

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.





49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

#### **50. Bonificaciones**

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

#### **51. Pago de anticipo**

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de





las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

**52. Garantías**

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

**53. Trabajos por día**

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

**54. Costo de reparaciones**

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de





Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

## **E. Finalización del Contrato**

- 55. Terminación de las Obras** 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras** 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final** 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento** 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en la fecha **estipuladas en las CEC,** o no son





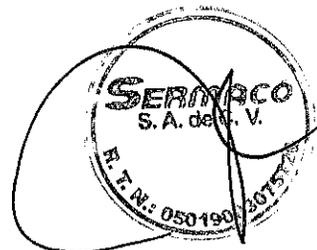
aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

## **59. Terminación del Contrato**

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto





máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**

(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas INVEST-H sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

## 60. Prácticas prohibidas

60.1 El Gobierno de Honduras requiere que cualquier solicitante, licitante, proveedor, contratista, subcontratista, consultor y subconsultor, observen los más altos estándares de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, se aplicarán las siguientes estipulaciones:

Para los fines de estas estipulaciones, los términos que aparecen a continuación se definen de la siguiente manera:

**“práctica coercitiva”** significa impedir, dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su propiedad, para influir en sus acciones vinculadas con la implementación de cualquier contrato incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con la ejecución de un contrato;





**“práctica de colusión”** significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más partes para realizar una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta, obstructora o prohibida, incluido cualquier acuerdo planeado para establecer precios a niveles artificiales y no competitivos o para privar de algún modo al Órgano Solicitante de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta;

**“práctica corrupta”** significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir en las acciones de un funcionario público, personal del Órgano Solicitante, personal del Gobierno, consultores o empleados de otras entidades que participan en un trabajo, incluido trabajo relacionado con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de otro modo en el proceso de selección o en la ejecución del contrato o la realización de cualquier pago a terceros en relación con un contrato o para promoverlo;

**“práctica fraudulenta”** significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier falsedad que engaña o intenta engañar a una parte para obtener beneficios económicos u otro beneficio en conexión con la implementación de un contrato, incluyendo cualquier acto u omisión diseñado para influir (o tratar de influir) en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato o para evitar (o tratar de evitar) cumplir con una obligación;

**“práctica obstructora”** significa cualquier acción que se lleva a cabo en conexión con la implementación de algún contrato:

- que culmina con la destrucción, la falsificación, o el ocultamiento de pruebas o con la declaración de falsos testimonios a los investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación sobre alegatos de prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas o prohibidas;
- que amenaza, acosa o intimida a una parte para impedir que revele información sobre asuntos concernientes a una investigación o a que prosiga con la investigación; y/o





- que trata de impedir una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría.

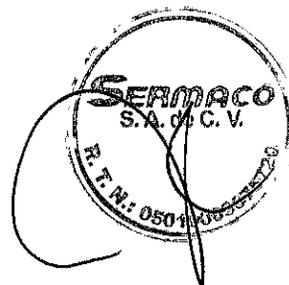
El Órgano Solicitante rechazará una Solicitud si determina que el Solicitante ha participado, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructoras.

El Órgano Solicitante tienen el derecho a sancionar a un Solicitante siguiendo el debido proceso, incluyendo la inhabilitación para contratar con el Estado, ya sea indefinidamente o por un periodo determinado de acuerdo a los procedimientos de ley, en la adjudicación de cualquier contrato si en cualquier momento el Órgano Solicitante determina que el Solicitante o Contratista ha estado participando, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructivas.

El Contratista seleccionado permitirá al Órgano Solicitante, o a su designado inspeccionar el Contrato, las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con la presentación de su Solicitud o la ejecución del contrato de los Solicitantes o Contratistas o de cualquiera de los proveedores o subcontratistas del Contratista y a que se auditen dichas cuentas, registros y otros documentos por auditores seleccionados por el Órgano Solicitante.

#### **Explotación y Trata de Personas**

El Gobierno de Honduras apoya una política de cero tolerancias respecto a la explotación y trata de personas, la cual consiste en usar fuerza, fraude y/o coerción para explotar a otra persona y puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y uso de niños soldados. Estas prácticas despojan a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las





crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo.

La Explotación y Trata de Personas es una práctica prohibida para cualquier Solicitante o Contratista que pretenda establecer relaciones contractuales con el Estado de Honduras.

**61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

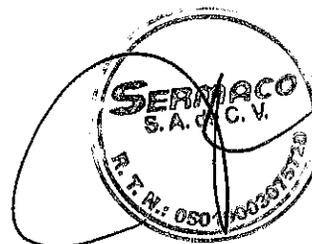
61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**62. Derechos de propiedad**

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

**63. Liberación de cumplimiento**

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá





certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

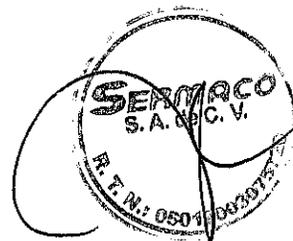
#### **64. Suspensión de Desembolsos**

64.1 En caso de que el Gobierno de Honduras suspendiera los desembolsos a INVEST-H, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión.

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

(c) Suspensión de Fondos / Recorte Presupuestario: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 77 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la república, ejercicio fiscal 2020, Decreto No. 171-2019, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.





## 65. Elegibilidad

65.1 Podrán participar en este proceso únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

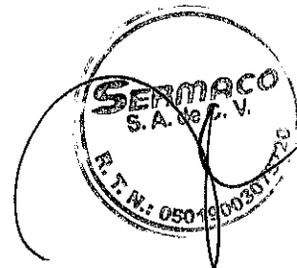
(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe públicos, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicos, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;





(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las firmas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

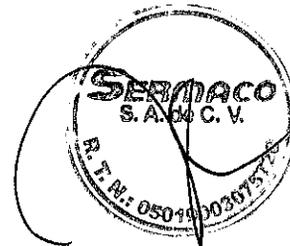
(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

**66. Ley de  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información  
Pública (LTAIP)**

66.1 Las Partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:





- (a) Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- (b) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia igualdad y libre competencia.
- (c) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- (d) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por los que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de Información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.
- (e) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato,





y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

(f) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que se incurra.

(g) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte de Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.





## 4. Condiciones Especiales del Contrato

<b>A. Disposiciones Generales</b>																																																	
<b>CGC 1.1 (m)</b>	Doce (12) meses																																																
<b>CGC 1.1 (o)</b>	<p>El Contratante es INVEST-H</p> <p>Comisión Interventora INVEST-Honduras Edificio Interamericana Anexo Primer nivel, frente a Seguros Crefisa Avenida Ramón Ernesto Cruz, Colonia Los Castaños Sur</p> <p>Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. Teléfonos (504) 2232-3513/ 2232-3514 / 2232-3539 /2235-6626 Correo electrónico: procesosdcpv@investhonduras.hn</p>																																																
<b>CGC 1.1 (r)</b>	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras, a partir de la Orden de Inicio para cada lote, será de acuerdo con el siguiente cuadro:</p> <p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Lote</th> <th style="width: 33%;">Longitud (km)</th> <th style="width: 33%;">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>LOTE: S-1</td><td>51.33</td><td>8 meses</td></tr> <tr><td>LOTE: S - 2</td><td>63.67</td><td>10 meses</td></tr> <tr><td>LOTE: S - 3</td><td>41.72</td><td>6 meses</td></tr> <tr><td>LOTE: S - 4</td><td>35.32</td><td>10 meses</td></tr> <tr><td>LOTE: S - 5</td><td>22.84</td><td>6 meses</td></tr> <tr><td>LOTE: S - 6</td><td>56.56</td><td>9 meses</td></tr> <tr><td>LOTE: S - 7</td><td>34.65</td><td>10 meses</td></tr> <tr><td>LOTE: S - 8</td><td>36.24</td><td>6 meses</td></tr> <tr><td>LOTE: S - 9</td><td>43.15</td><td>8 meses</td></tr> <tr><td>LOTE: S - 10</td><td>47.79</td><td>9 meses</td></tr> <tr><td>LOTE: S - 11</td><td>73.91</td><td>9 meses</td></tr> <tr><td>LOTE: S - 12</td><td>30.20</td><td>6 meses</td></tr> <tr style="background-color: #cccccc;"><td>LOTE: S - 13</td><td>36.19</td><td>6 meses</td></tr> <tr><td>LOTE: S - 14</td><td>20.21</td><td>4 meses</td></tr> <tr><td>LOTE: S - 15</td><td>17.92</td><td>4 meses</td></tr> </tbody> </table>	Lote	Longitud (km)	Plazo	LOTE: S-1	51.33	8 meses	LOTE: S - 2	63.67	10 meses	LOTE: S - 3	41.72	6 meses	LOTE: S - 4	35.32	10 meses	LOTE: S - 5	22.84	6 meses	LOTE: S - 6	56.56	9 meses	LOTE: S - 7	34.65	10 meses	LOTE: S - 8	36.24	6 meses	LOTE: S - 9	43.15	8 meses	LOTE: S - 10	47.79	9 meses	LOTE: S - 11	73.91	9 meses	LOTE: S - 12	30.20	6 meses	LOTE: S - 13	36.19	6 meses	LOTE: S - 14	20.21	4 meses	LOTE: S - 15	17.92	4 meses
Lote	Longitud (km)	Plazo																																															
LOTE: S-1	51.33	8 meses																																															
LOTE: S - 2	63.67	10 meses																																															
LOTE: S - 3	41.72	6 meses																																															
LOTE: S - 4	35.32	10 meses																																															
LOTE: S - 5	22.84	6 meses																																															
LOTE: S - 6	56.56	9 meses																																															
LOTE: S - 7	34.65	10 meses																																															
LOTE: S - 8	36.24	6 meses																																															
LOTE: S - 9	43.15	8 meses																																															
LOTE: S - 10	47.79	9 meses																																															
LOTE: S - 11	73.91	9 meses																																															
LOTE: S - 12	30.20	6 meses																																															
LOTE: S - 13	36.19	6 meses																																															
LOTE: S - 14	20.21	4 meses																																															
LOTE: S - 15	17.92	4 meses																																															

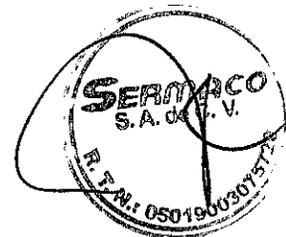


	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>LOTE: S - 16</td> <td>24.75</td> <td>5 meses</td> </tr> <tr> <td>LOTE: S - 17</td> <td>22.66</td> <td>4 meses</td> </tr> <tr> <td>LOTE: S - 18</td> <td>40.61</td> <td>6 meses</td> </tr> <tr> <td>LOTE: S - 19</td> <td>23.78</td> <td>5 meses</td> </tr> <tr> <td>LOTE: S - 20</td> <td>41.26</td> <td>6 meses</td> </tr> <tr> <td>LOTE: S - 21</td> <td>29.21</td> <td>10 meses</td> </tr> </tbody> </table>	LOTE: S - 16	24.75	5 meses	LOTE: S - 17	22.66	4 meses	LOTE: S - 18	40.61	6 meses	LOTE: S - 19	23.78	5 meses	LOTE: S - 20	41.26	6 meses	LOTE: S - 21	29.21	10 meses
LOTE: S - 16	24.75	5 meses																	
LOTE: S - 17	22.66	4 meses																	
LOTE: S - 18	40.61	6 meses																	
LOTE: S - 19	23.78	5 meses																	
LOTE: S - 20	41.26	6 meses																	
LOTE: S - 21	29.21	10 meses																	
<b>CGC 1.1 (u)</b>	<p>El Gerente de Obras es: INVEST-H contratará una empresa supervisora quien actuará en representación del Contratante como Gerente de Obras.</p> <p>Dirección: Gabinete Técnico, S.A. (GATESA)          Teléfono:          Fax:          Correo Electrónico: gatesa@gatesahn.com , achavez@gatesahn.com</p> <p>Así mismo, INVEST-H dispondrá de un Coordinador de Proyectos, quien estará en contacto tanto con el Gerente de Obras y el Contratista, para dar seguimiento al desarrollo de la ejecución correcta de las obras.</p>																		
<b>CGC 1.1 (w)</b>	<p>El sitio de las Obras estará definido en función del o los lotes adjudicados según lo indicado en la Sección III Anexo I. Informe General de Referencia para Proyectos de Infraestructura Vial con Trabajos de Bacheos Asfálticos y Sellos: 10P02230 Ruta 22, Jesús de Otoro - La Esperanza</p>																		
<b>CGC 1.1 (z)</b>	<p>La Fecha de Inicio es dentro de los cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato.</p>																		
<b>CGC 1.1 (dd)</b>	<p>Las Obras consisten Proyectos de Infraestructura Vial con Trabajos de Bacheos Asfálticos y Sellos; Reparación de áreas de falla (bacheo profundo o mayor), Bacheo superficial o menor de pavimentos asfálticos y <i>Microcarpeta (Microsurfacing)</i>.</p>																		
<b>CGC 2.2</b>	<p>Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: Según el plan de trabajo presentado por el contratista.</p>																		
<b>CGC 2.3 (i)</b>	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Programa de trabajo aprobado.</li> <li>Documento de licitación con sus enmiendas y notas aclaratorias.</li> <li>Fichas de costo unitario.</li> <li>Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)</li> <li>Metodología para la Realización de las Obras</li> <li>Contrato accesorio de corresponsabilidad por cumplimiento de medidas de control ambiental y transferencia de responsabilidades relativas a actividades de impacto en sitio</li> </ol>																		





<p><b>CGC 3.1</b></p>	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: <b>español.</b></p> <p><b>LEYES APLICABLES.</b> Las partes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, el mismo estará regido por sus propias disposiciones, por las disposiciones que regulan por Ley a Inversión Estratégica de Honduras: Decreto Legislativo No. 230-2005 del 30 de agosto de 2005; y Decreto Legislativo No. 233-2005 del 01 de septiembre de 2005, los dos anteriores, publicados en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 21 de septiembre de 2005; Decreto Legislativo No. 16 – 2017 de fecha 23 de mayo de 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 30 de junio de 2017, Decreto Ejecutivo No. PCM 034 – 2018 de fecha 25 de mayo de 2018 y Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en Edición No. 34,653 en fecha miércoles 30 de mayo de 2018; Decreto Legislativo No. 97-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 11 de octubre de 2018, Decreto Ejecutivo PCM No. 015-2018 publicado el 1 de marzo del 2019 mediante el cual se instruye a INVEST-Honduras crear internamente la Unidad de Incidencia en los Indicadores de la Corporación del Desafío del Milenio, con el fin de incidir en la mejora de los indicadores evaluados por MCC, no solo para efecto de ser elegible para una donación, sino para continuar con la incidencia que dicho sistema tiene sobre reformas políticas e institucionales. De igual forma el 26 de septiembre de 2019 se aprobó en el Congreso Nacional el Decreto Legislativo No. 112-2019 publicado el 17 de octubre de 2019, en donde se autoriza a INVEST-Honduras para que por medio de los recursos que obtienen del Fideicomiso de Infraestructura Vial, sufrague los costos internos y externos de la Unidad de Incidencia en los Indicadores de la Corporación del Desafío del Milenio; supletoriamente por los reglamentos internos que se emitan al efecto; y en su defecto, por las normas del Código Civil vigente. Asimismo, las partes manifiestan expresamente que no será aplicable a este contrato la Ley de Servicio Civil que rige a los servidores públicos del Estado.</p>						
<p><b>CGC 7.1</b></p>	<p>El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 50%</p>						
<p><b>CGC 8.1</b></p>	<p>Lista de Otros Contratistas es: (a definir al momento de la firma del contrato).</p>						
<p><b>CGC 9.1</b></p>	<p><b>Personal Clave:</b></p> <table border="1" data-bbox="505 1625 1414 1759"> <thead> <tr> <th data-bbox="505 1625 639 1688">N.º</th> <th data-bbox="639 1625 1114 1688">Descripción del cargo</th> <th data-bbox="1114 1625 1414 1688">Dedicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="505 1688 639 1759">1</td> <td data-bbox="639 1688 1114 1759">Gerente de Proyecto</td> <td data-bbox="1114 1688 1414 1759">25%</td> </tr> </tbody> </table>	N.º	Descripción del cargo	Dedicación	1	Gerente de Proyecto	25%
N.º	Descripción del cargo	Dedicación					
1	Gerente de Proyecto	25%					

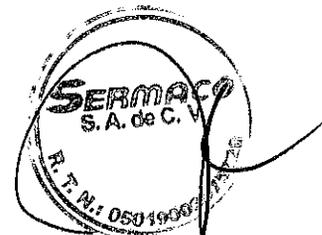


	2	Residente de Obra	100%
	3	Especialista Socioambiental Líder	25%
	4	Asistente Socioambiental	100%
	5	Asistente en Salud-Seguridad Ocupacional y Control de Tránsito	100%
<b>CGC 13.1</b>	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: por evento con un 1% de deducible</p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: por evento con un 1% de deducible</p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato por evento con un 2% de deducible</p> <p>(d) para lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de otras personas: por evento</p> <p>Para los literales (a), (b) y (c) anteriores la cobertura del seguro será una sola póliza de seguro denominada "Todo Riesgo de Construcción" y por L. 500,000.00</p> <p>Para el literal (d) anterior será de L. 500,000.00 con un deducible del 10% sobre toda y cada pérdida.</p> <p>El Contratista será responsable de pagar cualquier suma adicional no cubierta por los seguros detallados en esta sub-cláusula. El Contratante queda exento de toda responsabilidad en este sentido.</p>		
<b>CGC 14.1</b>	<p>Se considera que el contratista para preparar su oferta deberá visitar el sitio de las obras con el objeto de recabar la Información Técnica correspondiente, por lo que no podrá alegar desconocimiento de las condiciones reales del sitio de las obras.</p>		
<b>CGC 21.1</b>	<p>Las fechas de Toma de Posesión del Sitio de las Obras serán indicadas en la Orden de inicio para cada proyecto.</p>		
<b>CGC 25.2</b>	<p>Los honorarios por hora para este Conciliador: serán de acuerdo al arancel correspondiente y el costo será sufragado en partes iguales por el Contratante y el Contratista.</p>		

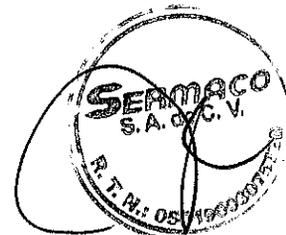




CGC 25.3	Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento." El lugar de arbitraje será: Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
CGC 26.1	La autoridad que nombrará al Conciliador en caso de no estar de acuerdo ambas partes, será la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT), la cual seleccionará el Conciliador de la lista de conciliadores disponibles.
<b>B. Control de Plazos</b>	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de cinco (5) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de Treinta (30) días.
<b>C. Control de la Calidad</b>	
CGC 35.1	Doce (12) meses
<b>D. Control de Costos</b>	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: <u>Lempira</u>
CGC 47.1	<p>Aplica a todos los contratos con plazos de ejecución iguales o mayores a seis (6) meses y de acuerdo con lo establecido en el numeral <b>5.3.3 ESPECIFICACIÓN ESPECIAL EE-A2: CLAUSULA ESCALATORIA</b></p> <p>Período "n" aplicable al multiplicador de ajuste "Pn":</p> $P_n = A_c + [ B_{c1} (I_{MOC} / I_{oMOC}) + B_{c2} (I_{MNC} / I_{oMNC}) + B_{c3} (I_{CL} / I_{oCL}) + B_{c4} (I_{RLL} / I_{oRLL}) + B_{c5} (I_{CEM} / I_{oCEM}) + B_{c6} (I_{Cal} / I_{oCal}) + B_{c7} (I_{ASF} / I_{oASF}) + B_{c8} (I_{EMUL} / I_{oEMUL}) ]$



	<p>Los coeficientes A y B definidos en la fórmula incluida en la Cláusula 47 de las CGC se obtendrán de la oferta presentada, para lo cual se requiere el detalle de las Fichas de Precios Unitarios, conforme al formato de desglose de precios unitarios adjunto.</p> <p>El presente contrato está sujeto al ajuste en lo siguiente:</p> <p><b>Mano de Obra</b> Mano de Obra Calificada Mano de obra No Calificada</p> <p><b>Equipo</b> Combustibles y lubricantes Repuestos y llantas</p> <p><b>Materiales</b> Cemento Cal Asfaltos Emulsiones</p> <p>Los índices I, para el ajuste de precios a ser utilizados en la fórmula serán los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="488 1041 1403 1661"> <thead> <tr> <th>Índice</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMOC , IoMOC =</td> <td>Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central de Honduras.</td> </tr> <tr> <td>IMNC , IoMNC =</td> <td>Salario Mínimo decretado por el Gobierno de Honduras.</td> </tr> <tr> <td>ICL , IoCL =</td> <td>Precio Oficial del Diésel establecido por el Gobierno de Honduras La ciudad que servirá de referencia para el precio oficial del combustible diésel será la que esté en los alrededores o más cerca del Lote ofertado.</td> </tr> <tr> <td>IRLL , IoRLL =</td> <td>Índice General de Precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor para el Renglón de Maquinaria de Construcción.</td> </tr> <tr> <td>ICEM , IoCEM =</td> <td>Precio "Tendencia" del Cemento tomado de la Revista de la Cámara de Construcción. Lugar: Tegucigalpa y San Pedro Sula</td> </tr> <tr> <td>ICAL, IoCAL</td> <td>Precio "Tendencia" de la Cal tomado de la Revista de la Cámara de Construcción. Lugar: Tegucigalpa y San Pedro Sula</td> </tr> <tr> <td>IASF , IoASF =</td> <td>Precio "Tendencia" del Asfalto tomado del Precio del Puerto de entrada en Honduras.</td> </tr> <tr> <td>IEMUL , IoEMUL =</td> <td>Precio "Tendencia" de la Emulsión asfáltica tomado del Precio del Puerto de entrada en Honduras.</td> </tr> </tbody> </table>	Índice	Descripción	IMOC , IoMOC =	Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central de Honduras.	IMNC , IoMNC =	Salario Mínimo decretado por el Gobierno de Honduras.	ICL , IoCL =	Precio Oficial del Diésel establecido por el Gobierno de Honduras La ciudad que servirá de referencia para el precio oficial del combustible diésel será la que esté en los alrededores o más cerca del Lote ofertado.	IRLL , IoRLL =	Índice General de Precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor para el Renglón de Maquinaria de Construcción.	ICEM , IoCEM =	Precio "Tendencia" del Cemento tomado de la Revista de la Cámara de Construcción. Lugar: Tegucigalpa y San Pedro Sula	ICAL, IoCAL	Precio "Tendencia" de la Cal tomado de la Revista de la Cámara de Construcción. Lugar: Tegucigalpa y San Pedro Sula	IASF , IoASF =	Precio "Tendencia" del Asfalto tomado del Precio del Puerto de entrada en Honduras.	IEMUL , IoEMUL =	Precio "Tendencia" de la Emulsión asfáltica tomado del Precio del Puerto de entrada en Honduras.
Índice	Descripción																		
IMOC , IoMOC =	Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central de Honduras.																		
IMNC , IoMNC =	Salario Mínimo decretado por el Gobierno de Honduras.																		
ICL , IoCL =	Precio Oficial del Diésel establecido por el Gobierno de Honduras La ciudad que servirá de referencia para el precio oficial del combustible diésel será la que esté en los alrededores o más cerca del Lote ofertado.																		
IRLL , IoRLL =	Índice General de Precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor para el Renglón de Maquinaria de Construcción.																		
ICEM , IoCEM =	Precio "Tendencia" del Cemento tomado de la Revista de la Cámara de Construcción. Lugar: Tegucigalpa y San Pedro Sula																		
ICAL, IoCAL	Precio "Tendencia" de la Cal tomado de la Revista de la Cámara de Construcción. Lugar: Tegucigalpa y San Pedro Sula																		
IASF , IoASF =	Precio "Tendencia" del Asfalto tomado del Precio del Puerto de entrada en Honduras.																		
IEMUL , IoEMUL =	Precio "Tendencia" de la Emulsión asfáltica tomado del Precio del Puerto de entrada en Honduras.																		
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: <b>Cinco por ciento (5%)</b>																		





CGC 49.1	El Contratista estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones, por cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho al Contratante a deducir hasta la debida entrega y recepción de la obra la cantidad de 0.36% del Monto pendiente por ejecutar.
CGC 50.1	<i>No Aplica</i>
CGC 51.1	<p>El pago por anticipo por un monto del <b>veinte por ciento (20%)</b> del precio del contrato, contra la entrega y aprobación de la Garantía Bancaria de Anticipo por el cien por ciento (100%) de su valor, consistente en garantía bancaria incondicional, y será entregada a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes de la firma del contrato y permanecerá vigente hasta la deducción total del monto anticipado.</p> <p>El anticipo será amortizado en cada estimación que se presente a cobro, de la cual se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización del anticipo.</p>
CGC 52.1	El monto de la Garantía Bancaria de Cumplimiento es por el diez por ciento (10%) del monto del Contrato, y será entregada dentro de los diez (10) días después de haber recibido la carta de aceptación, la vigencia deberá ser superior en 30 días al plazo de ejecución de las obras. Los formularios estándar de garantía de cumplimiento aceptable para el Contratante serán: una Garantía Bancaria Incondicional del tipo de las incluidas en la Sección III Contrato Obras Unidad Medida – Modelos de Garantías.
<b>E. Finalización del Contrato</b>	
CGC 55.1	<p>Terminación de las Obras</p> <p>Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Gerente de Obras designado y el representante designado por el Contratista.</p> <p>Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente, atendiendo a su finalidad.</p>







	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de medidas ambientales y seguridad vial.</li><li>• Cumplimiento de plazo en el cierre y conciliación de las estimaciones de obra.</li></ul>
CGC 58.1	No Aplica
CGC 58.2	No Aplica
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es quince (15) días.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es <b>10%</b> .





## 5. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

**5.1. Informe General de Referencia para Proyectos de Infraestructura Vial con Trabajos de Bacheos Asfálticos y Sellos: Ver Anexo 1**

**5.2. Especificaciones Generales: Ver Anexo 2 - Manual Centroamericano de mantenimiento de Carreteras con enfoque de gestión de riesgo y seguridad vial, Edición 2010.**

**5.3. Especificaciones Especiales:**

### **5.3.1 ESPECIFICACIÓN ESPECIAL EE-01: ACARREO DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO**

#### **1. Descripción**

Esta actividad consiste en el acarreo de la mezcla asfáltica en caliente o frío únicamente dentro de los límites del proyecto.

#### **2. Materiales**

**NO APLICA** ningún tipo de material para esta actividad.

#### **3. Procedimiento de Construcción**

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista deberá proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios.

Se reconocerá el acarreo de la mezcla asfáltica únicamente dentro del proyecto, es decir desde el punto de inicio (Estación 0+000 de la Ruta en atención hasta el punto de colocación), por lo que el oferente deberá considerar en la ficha de costo de "Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica", el costo de acarreo de la mezcla desde la planta asfáltica hasta el Km 0 de la ruta objeto de atención.

La mezcla asfáltica acarreada debe estar cubierta completamente mediante la utilización de toldos que abarquen completamente la paila de la volqueta, esto con el propósito de conservar la temperatura de la mezcla. Así mismo, el equipo de acarreo debe estar en óptimas condiciones, a fin de prevenir cualquier desperfecto en el mismo, que ocasione retrasos en la llegada de la mezcla al proyecto, con el consiguiente enfriamiento de esta.





El contratista deberá proporcionar al Ingeniero copia de los vales de suministro entregados por la planta asfáltica con el objeto de que pueda llevar un registro de la Mezcla Asfáltica que ingresa al proyecto.

Cuando se incorporen tramos a solicitud de INVEST-H, el Ingeniero deberá seleccionar y reconocer para pago, la ruta más corta entre el origen del producto y el sitio de colocación.

#### 4. Medición y Forma de pago

El Acarreo de Mezcla Asfáltica se pagará por Tonelada métrica-km de mezcla colocada en su punto final. El procedimiento de cálculo será de forma analítica considerando la distancia desde el Km 0 de la ruta contratada hasta el centroide del bache reparado.

#### 5.3.2 ESPECIFICACIÓN ESPECIAL EE-A1: ADMINISTRACION DELEGADA

1. Todo trabajo a pagar por el renglón de Administración Delegada o Trabajos por día, deberá ser ordenado, previo a su ejecución, por la Supervisión con la autorización de la Dirección, mediante la emisión de una Orden de Trabajo para el Contratista con copia simultánea a la Dirección, en los formatos que deberán ser solicitados en Invest-H. La Supervisión puede emitir Ordenes de Trabajo por Administración Delegada, sin autorización de Invest-H y siempre que envíe copia de la orden respectiva a Invest-H, dentro de los límites de montos que se detallan en la siguiente tabla:

Rangos de Montos de Contratos de Construcción sin Imprevistos y sin Cláusula Escalatoria (L.)	Monto Máximo de cada Orden de Trabajo sin autorización de Invest-H (L.)	Monto Máximo en Ordenes por Mes (L.)
Hasta 8 millones de L.	50,000.00	100,000.00
Mayor que 8 millones y Menor o igual que 12 millones	75,000.00	150,000.00
> Mayor que 12 millones	150,000.00	300,000.00

2. El Contratista no debe aceptar órdenes de trabajo que no sean emitidas mediante el formato oficial y legalizado mediante el procedimiento aquí establecido, ya que al hacerlo, el Contratante no asume responsabilidad para el pago.





3. Los Trabajos por Administración Delegada no tendrán compensación por tiempo adicional, a menos que se compruebe que su ejecución afecta la ruta crítica del programa de trabajo. De darse esta situación, la Orden de Trabajo deberá ser sometida junto con la re-programación respectiva, a la aprobación de Invest-H.

4. El trabajo que efectúe el Contratista bajo la base de Trabajo por Administración Delegada, lo hará con su personal, maquinaria, equipo, herramientas y materiales. Este trabajo lo ejecutara dentro del tiempo máximo que previamente se fije de mutuo acuerdo con el Gerente del proyecto y el aval del Coordinador, para su terminación. Para el efecto, debe emitirse un Acuerdo de Trabajo que describa dicho trabajo. El pago se hará en la forma siguiente:

(a) Mano de Obra. El Contratista propondrá la lista de los trabajadores y jefes de grupo que vayan a efectuar específicamente los trabajos, así como los salarios por hora y/o día que, al momento de autorizarse el Trabajo, el Contratista tenga en vigor para dicho personal en su planilla de sueldos.

Los salarios nominales por hora y/o día y la lista de trabajadores deben ser aprobados por el Gerente de Proyecto, por escrito, antes de iniciar los trabajos y con la revisión del Coordinador. El pago se hará multiplicando el salario nominal por hora y/o día de cada trabajador, por un factor que cubre las prestaciones y contribuciones sociales y laborales en vigor. Dicho factor será de 1.40. Estos factores deben ser modificados cuando las prestaciones y contribuciones sociales o laborales vigentes sufran algún cambio.

El monto total ya afectado por el factor que corresponda, de los indicados en el párrafo anterior, se multiplicara por 1.25, como compensación total por los costos indirectos y el beneficio del Contratista y el suministro y reparación de herramienta pequeña usada en el trabajo. El Contratista no recibirá ningún pago para su personal de Administración ni de Supervisión.

(b) Materiales. Por todos los materiales usados en el trabajo, el Contratista recibirá el costo de los mismos entregados en la obra y aceptados por el Ingeniero Residente, incluyendo los gastos de transporte y acarreo. Para efectos de pago, el Contratista debe presentar los comprobantes que correspondan. El monto total debe multiplicarse por el factor de 1.25, que cubre los costos indirectos y el beneficio del Contratista.

c) Maquinaria y Equipo. Se reconocerá el costo directo del equipo utilizado en el desglose de los precios unitarios mostrados en las tarjetas de costos, más el porcentaje de costos indirectos o sobrecostos mostradas en las mismas. El pago de alquiler deberá incluir, el pago de operador, así como de los combustibles y





lubricantes. No se hará concesión alguna por el uso de herramientas pequeñas y equipo operado a mano (sin motor).

5. Los precios de la mano de obra, equipo y materiales cubrirán todos los seguros necesarios, su uso y mantenimiento de herramientas y accesorios de planta (por ejemplo: carretillas, tablonas, bombas de mano, herramientas de mano), superintendencia, gastos generales y utilidades y, en el caso de equipo operado mecánicamente, los salarios de los operadores y asistentes, materiales consumido, combustibles y mantenimiento, y en general todo lo necesario para ejecutar cabalmente el trabajo.

6. Los costos por vigilancia y alumbrado adicional, necesarios especialmente en el trabajo por administración no se pagarán separadamente;

7. El costo de transportación del equipo desde cualquier sitio en el proyecto al punto de trabajo por administración, se pagará en forma separada. Durante el tiempo de transportación de la unidad se pagará el 40% de su tasa horaria cuando la distancia sea mayor que 6 km. Para menos de 6 km. no se pagará por la unidad, pero si se pagará el equipo que transporte a esa unidad.

8. Misceláneos. No se hará ninguna asignación adicional por concepto de superintendencia general, u otros gastos para los cuales no se hubiese provisto en el presente ninguna asignación específica.

9. Sub-contratación. Por gastos administrativos relacionados con trabajos subcontratados aprobados, el Contratista recibirá una cantidad igual al quince por ciento (15%), del costo total de dicho trabajo, calculando como se establece arriba.

10. El pago, basado en el porcentaje establecido en los literales anteriores, constituirá la compensación total para todas las partidas de gastos. Si el Trabajo por Administración tiene una duración mayor de un periodo de pago, en cada estimación periódica se hará un cómputo de la mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, para incluirlo en el pago parcial correspondiente.

Los trabajos por administración delegada no están sujetos al ajuste de precios indicado en las Condiciones Especiales del Contrato.

### 5.3.3 ESPECIFICACIÓN ESPECIAL EE-A2: CLAUSULA ESCALATORIA





Período "n" aplicable al multiplicador de ajuste "Pn":

$$P_n = A_c + [ Bc1 (IMOC / IoMOC) + Bc2 (IMNC / IoMNC) + Bc3 (ICL / IoCL) + Bc4 (IRLL / IoRLL) + Bc5 (ICEM / IoCEM) + Bc6 (ICal / IoCal) + Bc7 (IASF / IoASF) + Bc8 (IEMUL / IoEMUL) ]$$

Los coeficientes A y B definidos en la fórmula incluida en la Cláusula 47 de las CGC se obtendrán de la oferta presentada, para lo cual se requiere el detalle de las Fichas de Precios Unitarios, conforme al formato de desglose de precios unitarios adjunto.

El presente contrato está sujeto al ajuste en lo siguiente:

**Mano de Obra**

Mano de Obra Calificada  
Mano de obra No Calificada

**Equipo**

Combustibles y lubricantes  
Repuestos y llantas

**Materiales**

Cemento  
Cal  
Asfaltos  
Emulsiones

Los índices I, para el ajuste de precios a ser utilizados en la fórmula serán los siguientes:

Índice	Descripción
IMOC , IoMOC =	Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central de Honduras.
IMNC , IoMNC =	Salario Mínimo decretado por el Gobierno de Honduras.
ICL , IoCL =	Precio Oficial del Diésel establecido por el Gobierno de Honduras La ciudad que servirá de referencia para el precio oficial del combustible diésel será la que esté en los alrededores o más cerca del Lote ofertado.
IRLL , IoRLL =	Índice General de Precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor para el Renglón de Maquinaria de Construcción.





ICEM , loCEM =	Precio "Tendencia" del Cemento tomado de la Revista de la Cámara de Construcción. Lugar: Tegucigalpa y San Pedro Sula
ICAL, loCAL	Precio "Tendencia" de la Cal tomado de la Revista de la Cámara de Construcción. Lugar: Tegucigalpa y San Pedro Sula
IASF , loASF =	Precio "Tendencia" del Asfalto tomado del Precio del Puerto de entrada en Honduras.
lEMUL , loEMUL =	Precio "Tendencia" de la Emulsión asfáltica tomado del Precio del Puerto de entrada en Honduras.





## 6. Lista de Cantidades

### 6.1. Lista de Actividades de Obra

Especificación	Rengión de pago	Descripción del concepto de pago	Unidad de medida
302 - Reparación de áreas de falla (bacheo profundo o mayor)	302.05 (a)	<b>Excavación:</b> Incluye el corte, excavación, remoción, limpieza y disposición final de todo aquel material producto de las actividades de bacheo mayor: materiales granulares, material común, material de subrasante, mezclas asfálticas, tratamientos superficiales, sellos, etc. La ubicación y profundidad de la excavación será establecida por el Supervisor. Incluye toda la mano de obra, equipo, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo, limpieza del área adyacente al trabajo y demás imprevistos.	m3
	302.05 (c)	<b>Base Triturada:</b> Incluye el suministro, acarreo, instalación y compactación de material de base extraído de sitio de préstamo para reponer la estructura de pavimento que haya sido excavada. El espesor de la base triturada no podrá exceder la cota inferior fijada para la capa de rodadura. Incluye toda la mano de obra, equipo, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo, limpieza del área adyacente al trabajo y demás imprevistos.	m3
	302.05 (d.2)	<b>Concreto asfáltico:</b> Incluye la aplicación de riego asfáltico para imprimación; suministro de mezcla asfáltica, acarreo hasta el punto más cercano de cada tramo (inicio o final), instalación, compactación y sellado, en todo el espesor excavado de la capa de rodadura. Incluye toda la mano de obra, equipo, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo, limpieza del área adyacente al trabajo y demás imprevistos.	Tonelada
303 - Bacheo superficial o menor de pavimentos asfálticos	303.05 (c)	<b>Bacheo en Caliente:</b> Incluye la excavación, remoción, limpieza de la excavación y disposición final de todo aquel material producto de las actividades de bacheo menor: mezclas asfálticas, tratamientos superficiales, sellos, etc.; incluye la aplicación de riego asfáltico para imprimación y/o liga; suministro de mezcla asfáltica, acarreo hasta el punto más cercano de cada tramo (inicio o final), instalación, compactación y sellado, en todo el espesor excavado de la capa de rodadura. Incluye toda la mano de obra, equipo, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo, limpieza del área adyacente al trabajo y demás imprevistos.	Tonelada
312 - Microcarpeta (Microsurfacing)	312.5 (e)	<b>Microcarpeta:</b> Incluye el suministro, mezcla e instalación de microcarpeta compuesta por emulsión catiónica de asfalto modificado con polímeros, agregados minerales, rellenos, agua y otros aditivos, en las cantidades estipuladas por la especificación y en cumplimiento al diseño de mezcla. Incluye toda la mano de obra, equipo, herramientas, señalización	Libras



		preventiva de la zona de trabajo, limpieza del área adyacente al trabajo y demás imprevistos.	
312 - Microcarpeta (Microsurfacing)	312.5a (e)	<b>Microcarpeta para nivelación.</b> Incluye el suministro, mezcla e instalación de microcarpeta para nivelación y corrección de deformaciones, compuesta por emulsión catiónica de asfalto modificado con polímeros, agregados minerales, rellenos, agua y otros aditivos, en las cantidades estipuladas por la especificación y en cumplimiento al diseño de mezcla. Incluye toda la mano de obra, equipo, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo, limpieza del área adyacente al trabajo y demás imprevistos.	Libras
805 - Reconformación de cunetas sin revestir	805.05 (b)	<b>Reconformación de cunetas sin revestir:</b> Este trabajo consistirá en la reconformación de cunetas sin revestimientos, y demás drenajes complementarios, tales como contracunetas y canales, en carreteras pavimentadas y no pavimentadas. La reconformación de las cunetas consistirá en la remoción, extracción y disposición final de todo tipo de materiales y vegetación, que obstruyan, parcial o totalmente, la escorrentía, de modo que se restablezcan las secciones transversales de la cuneta según los planos originales o las indicaciones del supervisor. Incluye toda la mano de obra, equipo, herramientas, señalización preventiva de la zona de trabajo, limpieza del área adyacente al trabajo y demás imprevistos.	Kilómetro
EE-01 - Acarreo interno de mezcla asfáltica		<b>Acarreo interno de mezcla asfáltica:</b> Incluye el acarreo interno de la mezcla asfáltica para bacheo menor y/o mayor desde el punto más cercano (inicio o final) de cada uno de los tramos que conforman el lote de obra hasta el centroide de cada bache reparado. El costo de transporte de la mezcla asfáltica desde la planta hasta el punto más cercano (inicio o final) de cada uno de los lotes, deberá considerarse en el costo unitario de la mezcla asfáltica para las actividades correspondientes: concreto asfáltico (bacheo mayor) y bacheo en caliente (bacheo menor).	Tonelada- km

**Nota 1:** La información suministrada en esta tabla corresponde a las recomendaciones establecidas en las especificaciones técnicas constructivas del Manual Centro Americano de Mantenimiento de Carreteras de la SIECA edición 2010.

**Nota 2.** El oferente será responsable de establecer de manera analítica la distancia representativa para su oferta del valor del transporte de mezclas asfálticas desde la planta asfáltica hasta el punto más cercano de los tramos que conforman el lote de obra.





## 6.2. Lista de Cantidades de Obra

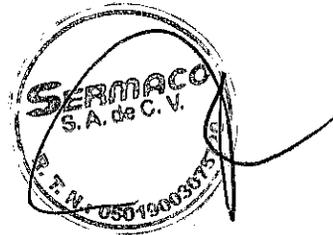
LOTE S-13						
Plazo		6 meses				
Código		Nombre			Longitud (km)	
10P02230		Ruta 22, Jesús de Otoro - La Esperanza			36.19	
Especificación	Renglón de pago	Nombre	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
312 - Microcarpeta (Microsurfacing)	312.5a (e)	Microcarpeta para nivelación	Libra	339,700.18		
312 - Microcarpeta (Microsurfacing)	312.5 (e)	Microcarpeta	Libra	6,794,003.60		
302 - Reparación de áreas de falla (bacheo profundo o mayor)	302.05 (a)	Excavación	m3	931.14		
	302.05 (c)	Base Triturada	m3	577.15		
	302.05 (d.2)	Concreto asfáltico	Tonelada	707.97		
303 - Bacheo superficial o menor de pavimentos asfálticos	303.05 (a1)	Bacheo en Caliente	Tonelada	616.28		
805 - Reconformación de cunetas sin revestir	805.05 (b)	Reconformación de cunetas sin revestir	kilómetro	36.19		
EE-01		Acarreo interno de Mezcla asfáltica	Tonelada-km	24,572.36		
<b>SUB-TOTAL</b>						
EE-A1		Administración delegada	Global	5.6%		
EE-A2		Cláusula Escalatoria	Global	3%		
<b>TOTAL</b>						





## 7. Programa de Trabajo

- (A) Programa preliminar aprobado
- (B) Fechas de los hitos
- (C) Requisitos correspondientes al programa del contrato





## 8. Personal Clave

El personal clave del Contratista para el proyecto es:

N.º	Descripción del cargo	Nombre	% Dedicación
1	Gerente de Proyecto	[insertar nombre]	25%
2	Residente de Obra	[insertar nombre]	100%
3	Especialista Socioambiental Líder	[insertar nombre]	25%
4	Asistente Socioambiental	[insertar nombre]	100%
5	Asistente en Salud-Seguridad Ocupacional y Control de Tránsito	[insertar nombre]	100%

### Requisitos Personal de Obra

#### Gerente de Proyecto

Profesional en Ingeniería Civil o título equivalente referido a obras civiles viales debidamente colegiado, con grado académico mínimo de licenciatura y con no menos de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.

Deberá tener experiencia específica como Gerente de proyecto en la construcción de por lo menos tres (3) proyectos de obra de infraestructura vial.

#### Residente de Obra

Ingeniero(a) Civil o equivalente debidamente colegiado, con grado académico mínimo de licenciatura y con no menos de cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación.





Experiencia específica como Residente de Obra o Superintendente de obra en la construcción de por lo menos tres (3) proyectos de obra de infraestructura vial.

#### **Especialista Socioambiental Líder**

Profesional universitario en Ingeniería Ambiental o Licenciado en Biología, Ingeniería Civil, Dasónomo o Ingeniería Forestal.  
 Inscripción en MIAMBIENTE como Prestador de Servicios Ambientales.  
 Cinco (5) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia específica en el cargo de especialista ambiental o inspector ambiental en obras viales.

#### **Asistente Socioambiental**

Profesional universitario en Ingeniería Ambiental Licenciado en Biología, Ingeniería Civil, Dasónomo o Ingeniería Forestal o similar.  
 Inscripción en MIAMBIENTE como Prestador de Servicios Ambientales.  
 Dos (2) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica en el cargo de asistente ambiental o inspector ambiental.

#### **Asistente en Salud-Seguridad Ocupacional y Control de Tránsito**

Profesional Universitario en Ingeniería civil, industrial, ambiental, o similar.  
 Dos (2) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica como asistente en salud y seguridad ocupacional y control de tránsito.

#### **Representante del contratista de conformidad con el Contrato:**

<b>Nombre</b>	<b>Número de Identificación</b>	<b>Poder de Representación</b>
<i>Jorge Alberto Crespo Madrid</i>	mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en san pedro sula, cortes, portador de la tarjeta de Identidad No. 0501-1959-02566 ;	Escritura Pública No. 78, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro Sula, según asiento No. 94, Tomo 644, por oficios del notario Evelyn Monterrosa Sierra.





Si se establece un cargo en esta lista, pero no se identifica a una persona en ese rol específico, el Contratista deberá obtener la aprobación del Representante del empleador antes de nombrar a una persona para ocupar ese cargo.





## 9. Requisitos respecto al Seguro

### 13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, consideraría una deuda del Contratista.

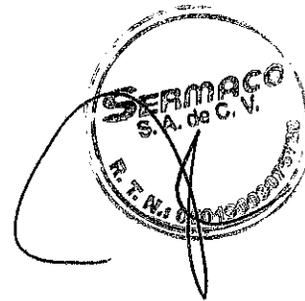
13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.





<b>CGC 13.1</b>	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: por evento con un 1% de deducible</li><li>(b) para pérdida o daño de equipo: por evento con un 1% de deducible</li><li>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato por evento con un 2% de deducible</li><li>(d) para lesiones personales o muerte:<ul style="list-style-type: none"><li>(i) de otras personas: por evento</li></ul></li></ul> <p>Para los literales (a), (b) y (c) anteriores la cobertura del seguro será una sola póliza de seguro denominada "Todo Riesgo de Construcción" y por L. 500,000.00</p> <p>Para el literal (d) anterior será de L. 500,000.00 con un deducible del 10% sobre toda y cada pérdida.</p> <p>El Contratista será responsable de pagar cualquier suma adicional no cubierta por los seguros detallados en esta sub-cláusula. El Contratante queda exento de toda responsabilidad en este sentido.</p>
-----------------	--





## 10. Metodología Propuesta

Declaración detallada sobre métodos, que incluya:

- (i) *La forma en que prevé escalonar y construir la obra;*
- (ii) *Una descripción de la forma en que el oferente prevé obtener todos los certificados de no objeción requeridos de las autoridades pertinentes antes de iniciar el trabajo en el sitio;*
- (iii) *Una declaración en la que describa su metodología de coordinación con las autoridades y de cumplimiento de los plazos pertinentes de notificación previa para que los trabajos comiencen en el sitio del proyecto de conformidad con el programa que el oferente presente en su oferta.*
- (iv) *La forma en que prevé realizar la gestión del tráfico;*
- (v) *Criterios de Sostenibilidad y Equidad de Género:*

**Mano de Obra Local:** Los oferentes reservarán una parte de oportunidades laborales a contratar para las comunidades locales, que se encuentran en o cerca al sitio del proyecto.

Los oferentes deberán presentar un plan que describe cómo van a reservar una parte de las oportunidades de trabajo contratadas para las comunidades locales, que incluya:

- ¿Qué porcentaje de oportunidades estarán reservadas y cómo se define el % del personal total?
- ¿Cómo van a anunciar estas oportunidades y a que comunidades?
- Si el trabajo requerido es calificado / no calificado.
- ¿Qué tipo de capacitación será proporcionada?
- ¿Cómo se validará el estado de "local" del personal contratado?
- ¿Cómo se monitoreará el desempeño del personal local contratado?





**Equidad de género:** Los oferentes reservarán una parte de oportunidades laborales a contratar mujeres.

Los oferentes deberán presentar un plan que describe cómo van a reservar una parte de las oportunidades de trabajo contratadas para las mujeres, que incluya:

- ¿Qué porcentaje de oportunidades estarán reservadas y cómo se define el % del personal total en todos los niveles?
- ¿Cómo van a anunciar estas oportunidades y a que comunidades?
- Si el trabajo requerido es calificado / no calificado.
- ¿Qué tipo de capacitación será proporcionada?
- ¿Cómo se monitoreará el desempeño del personal femenino contratado?

(vi) *Listado de equipo*

LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA BACHEO + MICROCARPETA EN CARRETERAS LOTE No. S-13				
No.	Descripción	Cantidad Mínima Requerida (1)	Disponibilidad (4)	
			Propio(s)	Rentado(s)
1	Cortadora de asfalto	1		
2 (2)	2a Fresadora o perfiladora	1		
	2b Retroexcavadora			
3	Distribuidor de asfalto	1		
4	Compactador neumático	1		
5	Vibrocompactador	1		
6 (3)	6a Escoba Mecánica	1		
	6b Cuadrilla barrenderos (mín 4 personas)			
	Compresor			
7	Volquetas	2		
8	Compactador Manual	1		
9	Carrotanque o tanque de agua	1		
10	Micropavimentadora	1		

(1) La columna "Cantidad mínima requerida" lista la disponibilidad de equipos mínima que deberá garantizar el oferente para la ejecución del contrato.





(2) Para las labores de demolición de carpeta asfáltica, el oferente podrá presentar disponibilidad de fresadora y/o retroexcavadora, de acuerdo a su metodología de trabajo presentada.

(3) Para las labores de limpieza, el oferente podrá presentar disponibilidad de escoba mecánica (accesorio para minicargador) o el equivalente a una cuadrilla de por lo menos 4 operarios(as) para barrido manual y un compresor de aire.

(4) La "Disponibilidad" permite al oferente expresar la propiedad o la opción de alquiler en cumplimiento del equipo mínimo requerido (1), así como la disponibilidad de maquinaria y equipo adicional para la ejecución de su participación en el programa de bacheo + microcarpeta.

**NOTA:** En el caso que un oferente presente ofertas para más de un lote, deberá proveer los recursos (equipos) en función de su cronograma de trabajo.

#### **Maquinaria objeto de evaluación:**

- Fresadora o perfiladora / Retroexcavadora
- Compactador neumático
- Vibrocompactador
- Volquetas
- Micropavimentadora

Para acreditar la disponibilidad de la maquinaria objeto de evaluación el oferente deberá adjuntar:

i) **Equipos propios:** Documentos que certifiquen la propiedad a nombre del oferente.

ii) **Equipos rentados:** Carta de compromiso o convenio entre las partes, suscrita con el proveedor del alquiler del equipo, en donde se establezca que, de resultar adjudicatario, contará con la disponibilidad del equipo requerido, el tiempo que sea necesario para cumplir el objeto del contrato.

Todos los equipos deberán estar en buen estado operativo.

UNOPS se reserva el derecho de comprobar la exactitud de los datos consignados en la oferta, verificando el estado de la maquinaria y del equipo, en caso de que así lo decida.





## 11. Plan de Manejo Ambiental y Social

*Después de la selección del adjudicatario, INVEST Honduras, en consulta con el oferente, examinará el plan de manejo ambiental y social con el Plan de Manejo Ambiental y Social de INVEST Honduras (Ver ANEXO III - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS)) con miras a determinar la forma de integrarlos mutuamente. Sírvase tener en cuenta que INVEST Honduras establece su Plan de Manejo Ambiental y Social que aplicará por defecto.*

### 1. Plan de Manejo Ambiental y Social del Oferente

*Sírvase suministrar el Plan de Manejo Ambiental y Social que prevé emplear el oferente (de haberlo).*

### 2. Plan de Manejo Ambiental y Social del Proyecto

*Sírvase suministrar un bosquejo del Plan de Manejo Ambiental y Social del proyecto que indique el enfoque que se utilizará en relación con las cuestiones ambientales y sociales durante la ejecución de la obra.*

### 3. Integración del Plan de Manejo Ambiental y Social

*Sírvase suministrar un bosquejo de la forma en que su Plan de Manejo Ambiental y Social (de haberlo) se integraría con el Plan de Manejo Ambiental y Social de INVEST Honduras que figura en el Contrato.*





## CONTRATO ACCESORIO DE CORRESPONSABILIDAD POR CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL Y TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES RELATIVAS A ACTIVIDADES DE IMPACTO EN SITIO.

**Construcción de Obras por Unidad de Medida-Programa de Mantenimiento y Conservación Vial de la Red Oficial de Carreteras de Honduras- Obras de Bacheo Asfáltico.**

**CONTRATO No. O-DCPV-123-2021, ITB/2020/13146**

Nosotros, José Ernesto Leva Bulnes, mayor de edad, General, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, con tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, José Gustavo Boquín Suárez, mayor de edad, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. 0801-1992-09031, y José Alberto Benítez Portillo, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0601-1974-00912, quienes conforman la Comisión Interventora de INVEST-Honduras, nombrada mediante Acuerdo 79-2020 emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, de fecha 24 de julio de 2020, y mediante Decreto Ejecutivo número PCM-071-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado y publicado en el Diario La Gaceta el 24 de julio de 2020 (No. 35,323), prorrogado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-152-2020 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 31 de diciembre del 2020. actuando la Comisión Interventora en su condición de representante legal tal como se indica en el párrafo segundo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo ante dicho por una parte, y **Jorge Alberto Crespo Madrid**, representante legal de la empresa **Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.)**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en san pedro sula, cortes, portador de la tarjeta de identidad No. 0501-1959-02566 ;. (en adelante denominado "el Contratista"), ambas partes con las facultades legales suficientes para la realización del presente acto; deciden suscribir, como al efecto así lo hacen, un **Contrato Accesorio de Corresponsabilidad por Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental y Transferencia de Responsabilidades Relativas a Actividades de Impacto en Sitio**, el cual se registrá bajos las siguientes disposiciones:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** La **Cuenta del Desafío del Milenio (MCA – Honduras)**, fue creada Mediante Decreto Ejecutivo No. 233 – 2005 de fecha 01 de septiembre del 2005 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 21 de septiembre del mismo año 2005, con el propósito de contribuir a la reducción de la pobreza a través del desarrollo económico de Honduras; dicho Decreto fue aprobado en todas y cada una de sus partes por el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo N° 230-2005 del 30 de Agosto del año 2005, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 21 de Septiembre del año 2005.- De igual manera y de acuerdo al artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM – 006 – 2014 de fecha 06 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 10 de abril del mismo año 2014, la Cuenta del Desafío del Milenio adquiere el nombre de **INVEST-**





**Honduras (Inversión Estratégica de Honduras)**, pudiendo usar este nombre de manera alterna de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 16-2017, con fecha 15 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de junio de 2017; en tal sentido, Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) ha sido creada como una Institución ejecutora de programas y proyectos en materia de infraestructura vial, social y productiva a nivel nacional, a fin de impulsar el desarrollo económico y social en cada una de las regiones intervenidas, promoviendo la agilidad y eficiencia de los procesos mediante el cumplimiento en el marco legal ambiental del país Mediante el Decreto No. 52-2019, de fecha 29 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 6 de junio de 2019 las Unidades Municipales Ambientales y las Unidades Técnicas Intermunicipales, delegadas por las primeras, fueron facultadas por el Congreso Nacional de la República a emitir Licencias o Permisos Ambientales, Permisos de Explotación de Bancos de Materiales y cualquier tipo de autorización que sea necesaria, exclusivamente a favor de INVEST-Honduras, y únicamente en lo que respecta a obras de mantenimiento rutinario, periódico, mejoramiento y rehabilitación de la red vial no pavimentada, y en lo que respecta a obras de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial pavimentada.

En base al Acuerdo Ministerial No.0740-2019 de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente donde se aprobó la Nueva Tabla de Categorización Ambiental que tiene como objetivo fundamental la categorización de los proyectos sujetos al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, así como clasificarlos según su Impacto ambiental potencial, no se encuentra la actividad denominada Mantenimiento Periódico Red Vial Pavimentada que incluye Bacheo, la cual fue eliminada en la nueva tabla de categorización, por lo que se entendería que este tipo de actividades no es necesario realizar toda la gestión ambiental que culmina en la obtención de la Licencia Ambiental.

Sin embargo, si se debe cumplir con el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS)**, el cual parte integral del Contrato No. O-DCPV-123-2021.

En fecha 10 de Feb del año 2021, "INVEST-Honduras" suscribió con el señor **Jorge Alberto Crespo Madrid**, representante legal de la empresa **Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.)**, como resultado de un proceso de licitación No. ITB/2020/13146 para el "Programa de Mantenimiento y Conservación Vial de la Red Oficial de Carreteras de Honduras – Obras de Bacheo Asfáltico", el siguiente contrato de obra pública: Contrato de Obras por Unidad de Medida – Programa de Mantenimiento y Conservación Vial de la Red Oficial de Carreteras de Honduras – Obras de Bacheo Asfáltico".

El contrato arriba indicado asigna al Contratista la responsabilidad de implementar las especificaciones ambientales establecidas en: El Plan de Gestión Ambiental y Social, las especificaciones ambientales establecidas en el Manual de Carreteras de SOPTRAVI ahora INSEP; y las demás responsabilidades derivadas del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y



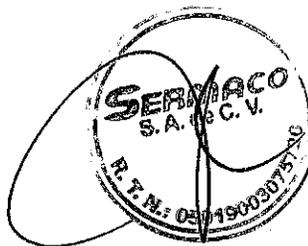
SOCIAL (PMAS) y las obligaciones que emanan de las regulaciones municipales y autorización para corte de árboles emitidos por la Institución correspondiente.

En vista de lo anterior, **Jorge Alberto Crespo Madrid**, representante legal de la empresa **Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.)** como empresa adjudicada y encargada de la ejecución del contrato de obra pública, al asumir las obligaciones derivadas del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS), debe aceptar y reconocer también la responsabilidad en sitio, por el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental del referido documento que abarca los lotes del tramo a ser construido y que le ha sido adjudicado.

**SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONTRATO:** Considerando los antecedentes arriba descritos y la existencia del Contrato Construcción de Obras por Unidad de Medida- Programa de Mantenimiento y Conservación Vial de la Red Oficial de Carreteras de Honduras- Obras de Bacheo Asfáltico, O-DCPV-123-2021, Proceso No. ITB/2020/13146, suscrito entre **"INVEST-Honduras"** y Jorge Alberto Crespo Madrid, representante legal de la empresa Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.), las partes han acordado firmar el presente contrato accesorio al contrato de construcción antes mencionado, con el objeto de establecer los términos bajo los cuales **"INVEST-Honduras"** transfiere a Jorge Alberto Crespo Madrid, representante legal de la empresa Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.), las responsabilidades ambientales contenidas en **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS)**,

Para los efectos del presente contrato accesorio, en concordancia con el área delimitada en el I CONTRATO No. O-DCPV-123-2021 y en cumplimiento a los documentos de aceptación de la oferta de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Licitación ITB/2020/13146, en el mes de 25 de mayo del 2020, **Construcción de Obras por Unidad de Medida- Programa de Mantenimiento y Conservación Vial de la Red Oficial de Carreteras de Honduras- Obras de Bacheo Asfáltico**

**TERCERA: OBLIGACIONES TRANSFERIDAS:** Las partes acuerdan que, a partir de la suscripción del presente contrato accesorio, las obligaciones en sitio derivadas del **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS)**, antes referido, tal y como están descritas de manera íntegra en el Contrato No. **O-DCPV-123-2021** y que se adjunta al presente Contrato, pasan a ser responsabilidad de **Jorge Alberto Crespo Madrid**, representante legal de la empresa Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.) Aun cuando **"INVEST-Honduras"** mantiene la titularidad del proyecto, tendrá la responsabilidad de implementar y dar cumplimiento al respectivo PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS), para tal fin, **"INVEST-Honduras"** presentará y comunicará formalmente a la Unidad Municipal Ambiental de la Alcaldías donde se estarán realizando las obras, la transferencia de obligaciones como resultado del presente Contrato, acompañando copia íntegra del mismo, quedando así libre de responsabilidad con respecto



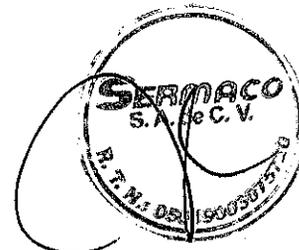
al manejo en sitio de las Medidas de Control Ambiental que derivan del Contrato No. O-DCPV-123-2021; consecuentemente, **Jorge Alberto Crespo Madrid**, representante legal de la empresa **Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.)**, se compromete a cumplir, por sí, en su carácter de contratista de "INVEST-Honduras" y responsable en sitio por la ejecución de las obras, con las obligaciones contraídas en el Contrato No. O-DCPV-87-2021 derivadas del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS)

**CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrará en vigencia una vez que este mismo sea suscrito por las partes involucradas y además se encuentre en vigencia el Contrato Principal. Este contrato será de inmediato cumplimiento, y tendrá efectos ante terceros a partir de esta misma fecha, debiendo comunicarse de manera inmediata a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Corporación Municipal según la jurisdicción de la zona a ser intervenida, para que estas realicen los procesos ambientales correspondientes, y en cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto Legislativo 52-2019.

**QUINTA: COMUNICACIONES E INFORMES:** En el caso en que Unidad Municipal Ambiental de la Alcaldía, comunique nuevas medidas a ser tomadas como parte del Contrato No. O-DCPV-123-2021, objeto del presente contrato, "INVEST-Honduras" se obliga a comunicárselo a **Jorge Alberto Crespo Madrid**, representante legal de la empresa **Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.)** de forma inmediata después de su notificación. Para ello, deberá enviar dicha comunicación a la dirección establecida en el contrato denominado: **Construcción de Obras por Unidad de Medida-Programa de Mantenimiento y Conservación Vial de la Red Oficial de Carreteras de Honduras- Obras de Bacheo Asfáltico**, **Jorge Alberto Crespo Madrid**, representante legal de la empresa **Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.)**, en cumplimiento del presente contrato presentará los informes y documentos en tiempo y forma a "INVEST-Honduras", quien a su vez deberá comparecer ante la Unidad Municipal Ambiental de la Alcaldía, a presentar los documentos relacionados con el contrato No. O-DCPV-123-2021 del presente contrato.

**SEXTA: CONTROVERSIAS:** Las partes por este medio acuerdan que cualquier controversia, discrepancia o reclamo que se produzca o esté relacionado de cualquier manera posible con la ejecución, interpretación o aplicación de este contrato accesorio, será resuelto de conformidad con lo establecido en el contrato principal denominado: **Construcción de Obras por Unidad de Medida-Programa de Mantenimiento y Conservación Vial de la Red Oficial de Carreteras de Honduras- Obras de Bacheo Asfáltico**.

En caso de conflicto entre una disposición de cualquiera de los contratos principales y una disposición de este contrato accesorio, prevalecerá la primera. Las normas e instrumentos que, por referencia, incorporan los contratos principales incorporados al presente contrato accesorio, en el mismo rango de prelación que preceptúan aquellos.



**SÉPTIMA: TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará en los siguientes casos:

- 1) Por la llegada a término del Contrato de construcción descritos en la cláusula segunda del presente contrato.
- 2) Por acuerdo escrito entre las partes.
- 3) Por resolución por el incumplimiento de cualquiera de las partes de sus obligaciones bajo el presente contrato, siempre que la otra la notifique.

En caso que se diera cualquiera de los anteriores supuestos, "INVEST-Honduras" se compromete a entregar a **Jorge Alberto Crespo Madrid**, representante legal de la empresa **Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.)**, un finiquito liberándolo de cualquier responsabilidad que se derive del presente contrato; salvo en el caso que la causa de terminación del contrato sea imputable a **Jorge Alberto Crespo Madrid**, representante legal de la empresa **Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.)**.

**OCTAVA: SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SITIOS:** Jorge Alberto Crespo Madrid, representante legal de la empresa **Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.)** enviará un informe inicial detallado a "INVEST-Honduras" describiendo la situación actual del sitio, y el Programa Inicial de Trabajo a desarrollarse los primeros 3 meses, dicho informe no tendrá validez alguna hasta no darse la verificación y aceptación de su contenido por parte del Supervisor e "INVEST-Honduras".

**NOVENA: CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones conforme al presente Contrato sin el previo consentimiento de "INVEST-Honduras".

**DÉCIMA: NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones y avisos entre las partes relacionadas con el presente Contrato, deberán efectuarse de conformidad con lo establecido en los contratos de construcción.

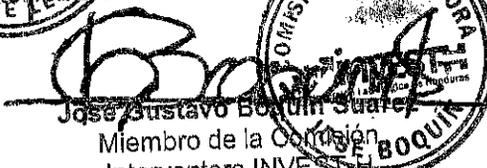
**DÉCIMO PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES:** Jorge Alberto Crespo Madrid, representante legal de la empresa **Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.(SERMACO S.A. de C.V.)** se reserva el derecho a darle cumplimiento a las instrucciones de la supervisión y/o el contratante, pudiéndose negar tal cumplimiento en el caso de que la instrucción fuera contraria a las medidas de Control Ambiental aquí aceptadas.

**DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Las partes declaran que han leído y entendido el contenido del presente **Contrato Accesorio de Corresponsabilidad por Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental y Transferencia de Responsabilidades Relativas a Actividades de Impacto en Sitio**, que actúan de buena fe y están de acuerdo en todas y cada una de sus partes, en fe de lo cual y para constancia lo firman en dos copias de un mismo tenor y valor en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., en fecha 10 de Feb de 2021.



  
**José Ernesto Leva Bulnes**  
Presidente de la Comisión Interventora  
INVEST-H

  
**José Alberto Benítez Portillo**  
Miembro de la Comisión Interventora  
INVEST-H

  
**José Gustavo Boquín Suárez**  
Miembro de la Comisión  
Interventora INVEST-H

  
**Jorge Alberto Crespo Madrid**  
Representante Legal  
Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.  
(SERMACO S.A. de C.V.)